

TABLA MIEMBROS COMISIÓN PERMANENTE FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE LAS PALMAS

CARGO QUE OCUPA	PATRON MAYOR	VICEPRESIDENCIA 1ª	VICEPRESIDENCIA 2ª	SECRETARÍA	VOCAL JUNTA GENERAL	VOCAL JUNTA GENERAL	VOCAL JUNTA GENERAL	VOCAL JUNTA GENERAL	VOCAL JUNTA GENERAL	
<b>Nombre y apellidos</b>	Cristo Raúl Caraballo De Ganzo	Besay Rodriguez Garcia	Moises Rodriguez Martin	Reyes Esther Sepulveda Gutierrez	Alexis David Caraballo de Ganzo	Marcial O. Gonzalez Hernandez	Daniel Perez Montesdeoca	Ruben de Leon Tabares	Pedro A. Morales Caraballo	
<b>Fomación académica</b>	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Técnico Superior en Administración y Gestión	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Estudios Primarios	Estudios Primarios	
<b>Trayectoria profesional</b>	Armador/Marinero	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Secretaria de la CP Playa Blanca	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Marinero	Marinero	
<b>Actividad profesional actual</b>	Armador/Marinero	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Secretaria de la CP Playa Blanca	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Armador/Patrón	Marinero	Marinero	
<b>Funciones según estatutos</b>	<p>a) Ejercer la alta dirección y gestión de la Cofradía y de la de sus servicios, sin perjuicio de la competencia de los órganos colegiados.</p> <p>b) Representar a la Cofradía en cualquier clase de actos o contratos con terceros y otorgar poderes generales para pleitos y especiales previo acuerdo de los órganos de gobierno competentes.</p> <p>c) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de los órganos de gobierno de la Cofradía, y dirigir sus deliberaciones.</p> <p>d) Ejecutar, publicar, y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno, cuando no medie causa legal de suspensión.</p> <p>e) Preparar los presupuestos de la Cofradía y desarrollar la gestión económica conforme a ellos, acordar los gastos cuya autorización no correspondía a otros órganos; ordenar los pagos y rendir cuentas de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico, en la forma y con el alcance que se señala.</p> <p>f) Autorizar la disposición de fondos existentes en entidades bancarias o de otra índole, con firma mancomunada en todos los casos la del secretario de la Cofradía.</p> <p>g) Incoar expedientes disciplinarios de los socios de la Cofradía. Visar las actas de las sesiones de las reuniones que presida.</p> <p>h) Coordinar la actuación de los miembros del comité ejecutivo y demás órganos de la Cofradía.</p> <p>i) Colaborar con las federaciones en las que se integre la Cofradía.</p> <p>j) Velar por el mantenimiento de la disciplina, vigilando el desempeño de todos los cargos de la Cofradía, y manteniendo el respeto y cumplimiento de los acuerdos adoptados.</p> <p>k) Resolver por sí las dificultades imprevistas o urgentes que puedan presentarse, dando cuenta al comité ejecutivo del acuerdo adoptado.</p> <p>l) Inspeccionar los asientos de los libros de contabilidad de la Cofradía.</p> <p>m) En general, desempeñar todas las funciones que tiene reconocidas en estos estatutos, así como aquellos que sean consecuencia de sus facultades de dirección y gestión y no estén expresamente atribuidas a otros órganos de gobierno.</p> <p>n) Presentar justificantes de los gastos ocasionados por ejercer su labor como Patron Mayor para que sean aprobados y abonados por la Junta de gobierno.</p> <p>ñ) Asegurar el cumplimiento de los estatutos y demás disposiciones legales.</p>	<p>La vicepresidencia sustituye a la presidencia en los casos de vacante, en cuanto no se proceda a una nueva elección de éste, ausencia o enfermedad.</p>	<p>La vicepresidencia sustituye a la presidencia en los casos de vacante, en cuanto no se proceda a una nueva elección de éste, ausencia o enfermedad.</p>	<p>a) El asesoramiento técnico de las actividades de la Cofradía.</p> <p>b) El control y la fiscalización interna de la gestión económica y presupuestaria y la llevanza de la contabilidad, tesorería y recaudación.</p> <p>c) Actuar como secretaria de los órganos de gobierno de la Cofradía, de la comisión y de la mesa electoral, dando fe de los acuerdos adoptados, con voz y voto cuando sea miembro del órgano, y sin voto en caso contrario.</p> <p>d) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Junta de Gobierno.</p>						